

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2017.— NUMERO 107

MIÉRCOLES, 6 DE SEPTIEMBRE

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Secretaría General

Decreto de ausencia de la Alcaldesa y sustitución Pág. 3

Servicio de Intervención

Aprobación inicial de expedientes de modificación Presupuestaria Pág. 3

Aprobación definitiva de la modificación Presupuestaria Pág. 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Información pública de extinción de un derecho de 5 aprovechamientos de aguas en la provincia de Segovia: de la U.H. Región de los Arenales (02.17) en el T.M. Santiuste de San Juan Bautista Expte. TR/ED/902/2017 y expte. TR/ED/904/2017 (dos aprovechamientos); en el T.M. Villaverde de Iscar Expte. TR/ED/908/2017; y de la U.H. Burgos-Aranda (02.09) en el T.M. de Valtiendas Expte. TR/ED/909/2017 Pág. 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Añe

Convocatoria elección de Juez de Paz Titular Pág. 5

Ayuntamiento de Bercimuel

Aprobación inicial del Presupuesto General 2015 Pág. 5

Aprobación inicial del Presupuesto General 2016 Pág. 6

Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobación de Bases y convocatoria de monitores deportivos Pág. 6

**Ayuntamiento de Coca**Avocación de competencia *Pág. 10***Ayuntamiento de Gallegos**Información pública de la modificación del Presupuesto de Gastos por créditos extraordinarios *Pág. 10***Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia**Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017 *Pág. 10*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2017 *Pág. 11***Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro**Aprobación inicial del Presupuesto General 2017 *Pág. 12***Ayuntamiento de Villeguillo**Exposición pública de la Cuenta General 2016..... *Pág. 12*



13742

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Secretaría General

ANUNCIO

Por DECRETO de fecha 1 de septiembre de 2017, he resuelto la sustitución y delegación de las funciones de la Alcaldesa en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alfonso Reguera García, al tener que ausentarme de la ciudad desde el 2 de septiembre hasta el 6 de septiembre de 2017 (ambos inclusive).

Lo que en cumplimiento del artículo 52 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público, en Segovia, para general conocimiento.

Segovia, a 1 de septiembre de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.

13764

Servicio de Intervención

ANUNCIO

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 169 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los tres expedientes de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia que se detallan, aprobados inicialmente en sesión Plenaria celebrada el día 1 de septiembre de 2017.

- Trabajos de asesoría preparatorios de la licitación del contrato de gestión del servicio de transporte colectivo urbano de viajeros – 16.867,40 €
- Adquisición de acciones de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo - EVISEGO – 91.990,43 €.
- Atención de diversas necesidades en la Biblioteca Municipal – 37.756,23 €

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, anteriormente citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación:** Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Segovia, a 1 de septiembre de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero de Nicolás.

13767

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2017, aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito



del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia, por importe total de 59.921,44 €, y de conformidad con el artículo 169 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede en este acto conforme establece el mencionado texto legal, a la publicación del resumen de los capítulos del Presupuesto afectados.

Transferencia de Crédito**RESUMEN POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS****Crédito Minorado**

Capítulo 1 Gastos de Personal 59.921,44 €

Crédito en Aumento

Capítulo 6 Inversiones Reales 59.921,44 €

Segovia, a 1 de septiembre de 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero de Nicolás.

13511

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente***ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA*

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Fecha de Inicio	Titular	Término Municipal/ Provincia	Cauce / Acuífero	Caudal Máximo l/s	Uso	Causa de Extinción
902/2017	12/06/2017	Juán José Díez Rodríguez	Santiuste de San Juan Bautista(Segovia)	U.H. Región de Los Arenales (02.17)	2,70	Riego (1,5 ha)	Falta de uso
904/2017 (dos aprovechamientos)	12/06/2017	Marcelino de Nicolas Tinaquero	Santiuste de San Juan Bautista (Segovia)	U.H. Región de Los Arenales (02.17)	4 y 4	Riego (1,5 y 0,9 ha)	Falta de uso
908/2017	12/06/2017	Socorro Monedero González	Villaverde de Íscar (Segovia)	U.H. Región de Los Arenales (02.17)	12,6	Riego (7 ha)	Falta de uso
909/2017	12/06/2017	Manuel Pedro de Frutos Gordo	Valtiendas(Segovia)	U.H. Burgos-Aranda (02.09)	1,04	Usos Ganaderos	Falta de uso



El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (Cl. Muro, 5 - 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, a 8 de agosto de 2017.— La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

13637

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Añe

ANUNCIO ELECCIÓN JUEZ PAZ TITULAR

Finalizado el mandato de Juez de Paz Titular de Añe, de conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de julio de Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Añe, a 31 de agosto de 2017.— El Alcalde, Fernando Andrés LLorente.

13658

Ayuntamiento de Bercimuel

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2017 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Leg. 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.



En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bercimuel, a 25 de agosto de 2017.— El Alcalde, Juan Sanz Agueda.

13660

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2017 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bercimuel, a 25 de agosto de 2017.— El Alcalde, Juan Sanz Agueda.

13661

Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 28-08-2017, se aprobó la contratación temporal de los puestos de trabajo de monitores de los programas de "Escuelas Deportivas" y "Deporte Social" de Cantalejo, de régimen laboral temporal a tiempo parcial, la cual se convoca mediante concurso.

Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para los cursos 2017/2018 y 2018/2019 a través de la selección del siguiente personal para cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- MONITORES DE MÓDULOS POLIDEPORTIVOS.
- MONITORES DE MÓDULOS DE DEPORTE SOCIAL (gimnasia de mantenimiento).
- MONITORES DE DEPORTES VARIOS (según demanda, tenis, baloncesto, triatlón, iniciación a la hípica,...).
- MONITORES DE FÚTBOL SALA.
- MONITORES DE FÚTBOL.
- MONITORES DE ATLETISMO.

Se constituirá una bolsa de empleo para aquellos aspirantes que no hayan obtenido el puesto de trabajo, por orden de puntuación y modalidad deportiva. El Ayuntamiento empleará esta bolsa de empleo para contrataciones futuras y sustituciones en los cursos 2017/2018 y 2018/2019.



Estas contrataciones o nombramientos temporales se realizarán, siempre y cuando se concedan a este ayuntamiento subvención, al amparo de las convocatorias anuales de la Diputación Provincial de Segovia de "Escuelas deportivas" y "Deporte Social" y será válido para los dos próximos años.

En caso de no poder cubrir la plaza de monitor para un determinado módulo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de seleccionar uno cualificado por otros medios.

Requisitos y Documentación a aportar por los aspirantes:**REQUISITOS:**

Los/las candidatos/as deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el art.º 56-1-c) del Estatuto Básico del Empleado Público

b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (deben ser mayores de edad para hacerse responsables de grupos de menores).

c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art.º 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del art.º 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.

f) Para optar a monitores de fútbol, fútbol sala, tenis, atletismo y deportes varios, estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:

- Monitor de la especialidad expedido por la Federación correspondiente si la tuviese, o en caso de no haber federación de ese deporte título expedido por la Diputación Provincial de Segovia o con el visto bueno de dicha Diputación Provincial.

- Para optar a monitores de fútbol, además de lo anterior, deben estar en posesión del carnet de entrenador o ficha de delegado de la Federación de Castilla y León de Fútbol o similar (para poder desarrollar su trabajo en las competiciones oficiales de la Federación de Castilla y León de Fútbol).

g) Para optar a monitores de módulos Polideportivos, estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos (siempre con el visto bueno y la convalidación de la Diputación Provincial de Segovia):

- Licenciados en Educación Física.

- Diplomados en Educación Física.

- Graduado en Educación Física.

- Monitor Polideportivo.

- Animador Deportivo.

h) Para optar a monitores de módulos de Deporte Social, estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos (siempre con el visto bueno de la Diputación Provincial de Segovia):

- Monitor Polideportivo.

- Entrenador personal superior.

- Preparador físico alto rendimiento.

- Técnico deportivo. Niveles 1 y 2

- Monitor de Educación Física para adultos.

i) Para aquellos que opten a monitores cuya actividad profesional implique contacto habitual con los menores participantes en escuelas deportivas deben cumplir con el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996, en su redacción dada por la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia por abusos sexuales a menores.

j) Disponibilidad para participar en todas las actividades organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Cantalejo y en las que organice el Área de Asuntos Sociales y Deportes de



la Diputación Provincial de Segovia a diario o en fin de semana, tanto en dicho municipio como en toda la Provincia de Segovia.

DOCUMENTACIÓN.

- a) Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
- b) Fotocopia compulsada de cualquiera de los títulos mencionados anteriormente u otros a los que otorguen validez los Servicios Técnicos de Deportes de la Diputación Provincial de Segovia.
- c) La experiencia profesional en la Administración Pública y empresas privadas se acreditará mediante certificados de servicios expedido por las Entidades correspondientes, indicando con claridad el puesto de trabajo, categoría profesional y periodo o periodos de prestación de los servicios, o en su defecto, fotocopia del contrato de trabajo, siempre que en la misma consten claramente dichos datos, especificando el número de horas trabajadas (en caso de no especificarse el número de horas trabajadas no se podrá tener en cuenta nada más que lo justificado).
- d) Declaración responsable del interesado sobre ausencia de antecedentes penales por delitos de manera sexual. El solicitante deberá acreditarlo con posterioridad mediante el certificado de delitos de carácter sexual.

Modalidad de contratación:

La contratación se realizará siempre y cuando el Ayuntamiento resulte beneficiario de la subvención que otorga la Diputación Provincial de Segovia para la realización de los programas de Escuelas Deportivas y Deporte Social.

Asimismo, la contratación por el Ayuntamiento de los monitores queda condicionada a que se presente un número mínimo de alumnos interesados en el desarrollo de la actividad.

Cada monitor seleccionado optará a un mínimo de dos módulos y un máximo de 4 módulos en función de su titulación. El proceso de selección de monitores estará sujeto a los módulos que cuente con niños suficiente para ejecutarse y en función de la polivalencia de los monitores para poder tener más de un módulo. En caso de no poder cubrir los módulos existentes con monitores que puedan cubrir más de un módulo el ayuntamiento podrá seleccionar monitores con solo un módulo para cubrir necesidades.

La contratación se efectuará a tiempo parcial, durante los cursos 2017/2018 y 2018/2019 por obra o servicio determinado o nombramiento para el programa que corresponda para dos periodos diferenciados (siempre en las fechas recomendadas por la Diputación de Segovia que se corresponden aproximadamente con las fechas comprendidas entre el 1 de octubre y el 31 de mayo). Las retribuciones se concretarán posteriormente por la Alcaldía del Ayuntamiento, en función del horario laboral prestado y las subvenciones concedidas por la Diputación.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, acompañadas de currículum personal, con justificación documental de méritos y certificado de delitos sexuales, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina o en la forma prevista en la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de estas bases en el B.O.P. de Segovia. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá al día siguiente que resulte hábil. Si la presentación de solicitudes no se realiza en el Registro General del Ayuntamiento de Cantalejo, deberán adelantarse las mismas vía fax (921520678) o telegrama. Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, el plazo concluirá el día siguiente que resulte hábil.

Selección:

La selección de las personas a contratar se realizará por un órgano de selección, presidido por Miguel Pascual Sacristán, y del que formarán parte así mismo como vocal D.^a M.^a Carmen Barrio de Diego y como vocal segunda-secretaria Montserrat Frías Arevalillo.

La Alcaldía podrá nombrar sustitutos de estos miembros para los casos de imposibilidad de asistencia.

Este órgano valorará tanto los méritos, como la entrevista y/o prueba, conforme a los criterios siguientes y clasificará a los candidatos por orden decreciente y especialidades, de cara a las posteriores contrataciones. En casos de renuncia de las personas seleccionadas o de bajas laborales, se seguirá el orden decreciente establecido tras la selección.

**A) Valoración de los Méritos (hasta un máximo de 7 puntos).****1) Titulación (Hasta un máximo de 1 punto):**

- Licenciados en E.F. o similar: 1 punto.
 - Diplomados en Magisterio E.D. o técnicos deportivos por federaciones españolas y titulaciones homologadas por federaciones: 0,8 puntos.
 - Monitor de cualquiera de las especialidades que se ofertan o Animador Deportivo: 0,6 puntos.
- Los méritos, por títulos, no son acumulables.

2) Experiencia profesional (Hasta un máximo de 3 puntos):

- Las horas trabajadas como monitor deportivo perteneciente a los programas de la Diputación Provincial de Segovia se valorarán a razón de 0,0015 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades a que se opta (hasta un máximo de 1,5 puntos).
- Las horas trabajadas en otras administraciones públicas se valorarán a razón de 0,0010 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades a que se opta (hasta un máximo de 0,5 puntos).
- Las horas trabajadas en empresas privadas se valorarán a razón de 0,0007 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades a que se opta (hasta un máximo de 0,5 puntos).
- Temporadas trabajadas en clubes deportivos

Será necesario certificado del club en cuestión y teléfono de contacto de dicho club para confirmar la experiencia a través de algún directivo. Se valorará a razón de 0,25 puntos por temporada como delegado o entrenador en clubes deportivos (hasta un máximo de 0,5 puntos, presentando certificado de la Federación correspondiente).

3) Aportaciones individuales para la mejora de la calidad de un módulo. Se valorarán todas aquellas ideas, aportaciones de materiales o infraestructuras que puedan complementarse a las ofrecidas desde diputación y ayuntamiento y que puedan servir para mejorar y facilitar el desarrollo del módulo o módulos. (1 punto).

4) Colaboración en pruebas deportivas organizadas por organismos públicos. (acreditado por el organismo organizador) (1 punto).

5) Polivalencia de títulos para poder dar varios módulos. (0,25 puntos por cada título que habilite al monitor para dar otros módulos. (Máximo 1 punto). Solo se puntúa a partir de un segundo título.

B) Entrevista Personal y/o Prueba, (hasta un máximo de 3 puntos).

Mediante la misma se valorará la idoneidad de los solicitantes a los puestos a desempeñar.

Horario de trabajo:

El Ayuntamiento fijará el horario en que se preste el servicio, en función de sus necesidades y grupos que se vayan formando, teniendo que acudir incluso los sábados y domingos que determine el Ayto. de Cantalejo o la Diputación de Segovia a los actos programados por los técnicos de Deportes de dicha Entidad y por el Área de Deportes de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que quien esté interesado pueda presentar las solicitudes según lo establecido en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de estas bases en el B.O.P. de Segovia.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Segovia, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa).

En Cantalejo, a 29 de agosto de 2017.— El Alcalde en funciones, Óscar Ruiz Muñoz.



13562

Ayuntamiento de Coca*ANUNCIO*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2017, se aprueba la avocación de la competencia asumida por el Segundo Teniente de Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 5 de septiembre de 2016, para conocer del procedimiento: Ejercicio de la competencia para la tramitación, aprobación y adjudicación del expediente de contratación de servicios de asesoramiento jurídico al Ayuntamiento de Coca y designación de abogado en procedimientos judiciales, incluyendo todas las facultades del Alcalde delegables, así como la de emitir cualquier acto que afecte a terceros, de conformidad con lo dispuesto en los 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público, a los efectos de su general conocimiento.

En Coca, a 25 de julio de 2017.— El Alcalde, Andrés Catalina Tapia.

13720

Ayuntamiento de Gallegos*INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Créditos Extraordinarios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gallegos, a 16 de agosto de 2017.— El Alcalde, Victoriano Sancho García.

13451

Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia*ANUNCIO*

Elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el preceptivo trámite de información pública abierto al efecto, el acuerdo de Pleno de 18 de julio de 2017, de aprobación inicial del



Expediente n.º 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al presente ejercicio de 2017, consistente en la concesión de un suplemento de crédito en las Partidas 153.619.09.- Arreglo de vías públicas, por un importe de 55.935,56 euros y 171.619.09.- Acondicionamiento de parques y jardines, por importe de 116.683,98 euros, con financiación con cargo al remanente líquido de tesorería:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Crédito anterior	Suplemento
153.619.09	Arreglo de vías públicas	37.000,00	55.935,56
171.619.09	Acondicionamiento de parques y jardines	10.000,00	116.683,98
	Total		172.619,54

FINANCIACIÓN

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	172.619,54

Contra el referido acuerdo elevado a definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Cristóbal de Segovia, a 28 de agosto de 2017.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

13452

ANUNCIO

Elevado a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el preceptivo trámite de información pública abierto al efecto, el acuerdo de Pleno de 18 de julio de 2017, de aprobación inicial del expediente n.º 2 de Modificación de Créditos del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al presente ejercicio de 2017, consistente en la concesión de un crédito extraordinario en las Partidas que seguidamente se indican y con financiación con cargo al remanente líquido de tesorería:

GASTOS

Aplicación	Denominación	Importe
153.609.01	Dotación de Servicios en vías públicas	55.374,23
165.619.04	Luminarias	65.935,56
933.632.01	Gestión del patrimonio: Rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público	135.748,46
	Total	257.058,25

FINANCIACIÓN

Aplicación	Denominación	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.....	257.058,25



Contra el referido acuerdo elevado a definitivo, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Cristóbal de Segovia, a 28 de agosto de 2017.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

13731

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2017

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2017, en sesión ordinaria de 25 de agosto de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones por los interesados, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torre Val de San Pedro, a 29 de agosto de 2017.— El Alcalde, Paulino Adrián Masedo González.

13537

Ayuntamiento de Villeguillo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Villeguillo, correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villeguillo, a 21 de agosto de 2017.— El Alcalde, Ángel Rodríguez Velázquez.